Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.403/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, Reglamento de la Ley Nº 19.886, Artículo 10 Nº 3, en relación con el Artículo 51 del mismo texto legal, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, en virtud del cual se acuerda la ejecución de proyecto, cuyo objetivo es el Diseño y Construcción de Cancha Deportiva en el Sector Naciones Unidas, asentamiento que funcionó por años como toma irregular, la cual mediante el Programa de Campamentos de SERVIU se logró cerrar definitivamente, reubicando a las familias en el Proyecto Las Parcelas; la situación de emergencia acontecida, se debe a la circunstancia de haber sido encontrado material rocoso de alta dureza en el mentado terreno, haciendo necesario el arriendo de Maquinas con Martillo Hidráulico para dar lugar a los compromisos adquiridos por el Sr. Alcalde, en orden a iniciar con fecha viernes 19 de Junio de 2015, los trabajos necesarios para despejar el terreno de propiedad de Bienes Nacionales, donde se construirá inmediatamente terminada la remoción de los escombros, un área de esparcimiento comunitario, financiado por el Programa de Campamento de la cartera, que está a cargo de SERVIU; la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad en cumplimiento de los objetivos del municipio; Memorando Nº 936/2015 de fecha 18 de Junio de 2015 del Director de Planificación Comunal Subrogante, que solicita la contratación por trato directo con **"JORGE SEGUNDO ARAYA LAZO"**, RUT 7.001.394-0, en representación de la empresa cuyo nombre de fantasía es **"TRANSPORTES SANTA BÁRBARA"** para el arriendo de maquina con martillo hidráulico cuyo valor será de $50.000.- por hora, más IVA, incluyendo al operador de la maquina, por un plazo mínimo de 16 horas de trabajo; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento, el trato directo con **"JORGE SEGUNDO ARAYA LAZO"**, RUT 7.001.394-0, en representación de la empresa cuyo nombre de fantasía es **"TRANSPORTES SANTA BÁRBARA"**, ambos domiciliados en la comuna de Iquique; el arriendo de maquina con martillo hidráulico cuyo valor por concepto de arriendo asciende a la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos) por hora más IVA, incluyendo al operar de la maquina. Lo anterior tiene su fundamento en la necesidad de obtener en arriendo Maquinaria con Martillo hidráulico para remover material rocoso de alta dureza y de esta manera enfrentar la emergencia que se presenta en el terreno donde se va a desarrollar el mentado proyecto.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.403/15)

2.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos asociados al presente decreto con cargo al Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanismo en el Diseño a propósito de la Construcción de Cancha Deportiva en el Sector Naciones Unidas, una vez creada la cuenta en el clasificador presupuestario.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Dir. Obras
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal